



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2014.

ALCALDE ACCTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

D. Gil Muñoz Galán P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

SECRETARIO GENERAL:

D. Salvador Ramírez Ramírez

INTERVENTORA:

En Alcalá de los Gazules a 24 de julio de 2014, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2014

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II. - ASUNTOS DE URBANISMO:

PUNTO II.1. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MENOR. -

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 32U-O/2014



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

INTERESADO	D. JUAN CARLOS CORDOBA BAREA
ASUNTO	APERTURA DE HUECO DE PUERTA EN VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	PATERNA DE RIVERA S/Nº RESIDENCIAL SAN JORGE 3ª FASE
EXP. Nº	32U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN.
PEM DECLARADO	320,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, con número 0873, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud para la concesión de licencia de obra menor para la Sustitución de Carpinterías Exteriores en Edificación existente situada en calle Paterna de Rivera s/nº (Residencial San Jorge 3ª Fase) de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Juan Carlos Córdoba Barea, pretendiéndose las siguientes actuaciones:

- Sustitución de ventana por puerta.
- Colocación de una nueva ventana.

Posteriormente, en fecha diecisiete de junio de dos mil catorce y con Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 02169, el interesado presenta nueva instancia solicitando únicamente la apertura de una puerta de acceso desde el viario público (en zona donde anteriormente había solicitado una ventana).

Los terrenos donde se pretende la actuación se clasifican por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, así como en el artículo 7.3.8, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/1, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero.- Conceder a D. Juan Carlos Córdoba Barea la licencia urbanística municipal para "Apertura de hueco de puerta en vivienda existente del Residencial San Jorge 3º Fase" situada en calle Paterna de Rivera s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 320,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Al tratarse de una actuación en un edificio plurifamiliar de viviendas que afecta a zonas comunes, el interesado deberá obtener previamente al inicio de las obras, la autorización del resto de propietarios o Comunidad, según proceda.
- Las carpinterías a emplear, deberán ser acordes a las empleadas en el edificio colectivo, así como los materiales para revestimientos y acabados.
- La autorización para apertura de hueco de puerta con salida directa a calle no podrá presuponer:
 - Cambio de uso del inmueble.
 - Ocupación de vía pública. En este sentido, nada dice el interesado sobre la necesidad de realizar actuaciones auxiliares para garantizar el acceso a la vivienda, tales como escaleras, rampas o similar, por lo que se supone que el viario público y el piso del inmueble se encuentran a la misma cota. No obstante, en cualquiera de los casos, el interesado deberá garantizar el acceso a la vivienda mediante los medios oportunos siempre por el interior de la misma, sin que en ningún caso se pueda ocupar o invadir el acerado de la vía pública y consecuentemente su uso efectivo por el resto de la colectividad.

2.- Expediente núm.: 94U-O/2014

INTERESADO	Da. FRANCISCA MARIA PEREZ DE LA CORTE
ASUNTO	REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CUARTO DE BAÑO (SUSTITUCIÓN DE ALICATADO)
EMPLAZAMIENTO	JARA Nº 10
EXP. Nº	94U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR GII
PEM	384,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha diez de junio de dos mil catorce y con número 02085, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancias de Da. Francisca María Pérez de la Corte, en referencia a Obras de Reparación y Mantenimiento de Cuarto de Baño de Vivienda Existente situada en la calle Jara nº 10 de Alcalá de los Gazules, reduciéndose a la sustitución de alicatado.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado, calificado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar Grado GII.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/2, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D^a. Francisca María Pérez de la Corte la licencia urbanística municipal para "Obras de Reparación y Mantenimiento de Cuarto de Baño de Vivienda Existente" situada en la calle Jara nº 10 de Alcalá de los Gazules (sustitución de alicatado), en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Vivienda Unifamiliar Grado GII, con un Presupuesto de Ejecución Material de 384,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

3.- Expediente núm.: 113U-O/2014

INTERESADO	Da. ISABEL FERNANDEZ CASAS
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	ESCALERETA Nº 4
EXP. Nº	113U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	130,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha veintiséis de junio de dos mil catorce y con número 02295, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Isabel Fernández Casas, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Escalereta nº 4 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del CHA.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales

Se encuadra en el art. 8 del D. 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/3, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D^a. Isabel Fernández Casas la licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Escalereta nº 4 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 130,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Si procede, previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

4.- Expediente núm.: 116U-O/2014

INTERESADO	Da. MARIA SÁNCHEZ CALERO
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE TRES CARPINTERÍAS DE VENTANA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	PLAZA SAN JORGE Nº 7 - 2º A
EXP. Nº	116U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	2.879,40 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha treinta de junio de dos mil catorce y con número 02304, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de Da. María Sánchez Calero, para



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

sustitución de tres carpinterías de ventana en vivienda existente situada en Plaza San Jorge nº 7 - 2º A de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

Del mismo modo, la edificación se encuentra incluida en el Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Jorge y del Recinto Amurallado

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "*reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación*" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Si bien la actuación pretendida es conforme a las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística municipal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se debería solicitar autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante lo expuesto, dado que la actuación consiste únicamente en la sustitución de tres ventanas sin modificar las dimensiones de los huecos existentes, conforme a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, y dadas las competencias que este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tiene atribuidas en materia de Catálogo, no se considera necesaria su solicitud, debiendo cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/4, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D^a. María Sánchez Calero la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Tres Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en Plaza San Jorge nº 7 - 2º A de Alcalá de los Gazules, en



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.879,40 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías, sin modificación de las dimensiones de los huecos existentes, deberán cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:
 - 3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.
 - 4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

5.- Expediente núm.: 125U-O/2014

INTERESADO	Da. JOSEFA HERRERA GALLEGO.
ASUNTO	REPARACIÓN DE BAÑO Y TEJAS DE PUERTA EN VIVIENDA.
EMPLAZAMIENTO	FERNANDO III EL SANTO Nº 21.
EXP. Nº	125-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION BLOQUES
PEM DECLARADO	440,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha tres de julio de de dos mil catorce y con número 02356, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Josefa Herrera Gallego, para reparación de baño y tejas en puerta de vivienda ya existente situada en calle Fernando III El Santo nº 21 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/5, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Josefa Herrera Gallego la licencia urbanística municipal para "Reparación de Baño y Tejas en Puerta de Vivienda Existente" situada en calle Fernando III El Santo nº 21 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 440,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana,

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear para las tejas de puerta deberá ser idéntico al preexistente en el bloque colectivo, en concordancia con los restantes, debiendo obtener autorización de la Comunidad de Propietarios o equivalente.

6.- Expediente núm.: 117U-O/2014

INTERESADO	D. FRANCISCO JIMÉNEZ MUÑOZ.
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE TRES CARPINTERÍAS DE VENTANA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	PLAZA SAN JORGE Nº 7 - 1º A
EXP. Nº	117U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	2.879,40 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha treinta de junio de dos mil catorce y con número 02305, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Francisco Jiménez Muñoz, para sustitución de tres carpinterías de ventana en vivienda existente situada en Plaza San Jorge nº 7 - 1º A de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

Del mismo modo, la edificación se encuentra incluida en el Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Jorge y del Recinto Amurallado



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Si bien la actuación pretendida es conforme a las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística municipal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se debería solicitar autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante lo expuesto, dado que la actuación consiste únicamente en la sustitución de tres ventanas sin modificar las dimensiones de los huecos existentes, conforme a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, y dadas las competencias que este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tiene atribuidas en materia de Catálogo, no se considera necesaria su solicitud, debiendo cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/6, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Francisco Jiménez Muñoz Calero la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Tres Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en Plaza San Jorge nº 7 - 1º A de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.879,40 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías, sin modificación de las dimensiones de los huecos existentes, deberán cumplir el



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

7.- Expediente núm.: 115U-O/2014

INTERESADO	D. MOISÉS PIZARRO GÓMEZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE DIEZ CARPINTERÍAS DE VENTANA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	LAS MONJAS Nº 4A
EXP. Nº	115U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	5.565,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES

En fecha veintisiete de junio de dos mil catorce y con número 02296, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Moisés Pizarro Gómez, para sustitución de diez carpinterías de ventana en vivienda existente situada en calle Las Monjas nº 4 A de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

Del mismo modo, la edificación se encuentra incluida en el Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Jorge y del Recinto Amurallado

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Si bien la actuación pretendida es conforme a las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística municipal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se debería solicitar autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante lo expuesto, dado que la actuación consiste únicamente en la sustitución de diez ventanas sin modificar las dimensiones de los huecos existentes, conforme a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, y dadas las competencias que este Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tiene atribuidas en materia de Catálogo, no se considera



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

necesaria su solicitud, debiendo cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal. En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/7, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Moisés Pizarro Gómez la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Diez Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en calle Las Monjas nº 4ª de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 5.565,00 euros y un Plazo de Ejecución de Cuatro Meses.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías, sin modificación de las dimensiones de los huecos existentes, deberán cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

8.- Expediente núm.: 110U-O/2014

INTERESADO	D. FRANCISCO HERRERA VARGAS - MACHUCA
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE UN CARPINTERÍA DE PUERTA DE GARAJE EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	LAUREL Nº 29



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

EXP. N°	110U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION UNIFAMILIAR GRADO GII
PEM DECLARADO	800,86 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha veinticinco de junio de dos mil catorce y con número 02267, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Francisco Herrera Vargas - Machuca, para sustitución de una carpintería de puerta de garaje en vivienda existente en calle Laurel nº 29 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar Grado GII.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/8, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero. - Conceder a D. Francisco Herrera Vargas - Machuca la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Una Carpintería de Puerta de Garaje en Vivienda Existente" situada en calle Laurel nº 29 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar Grado GII, con un Presupuesto de Ejecución Material de 800,86 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías deberán ser de aluminio lacado blanco o imitación madera.
- Se deberá respetar la estética del resto de viviendas unifamiliares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

PUNTO II.2- APROBACIÓN DE PROYECTO PROFEA 2014

Expediente núm.: 114U-O/2014

INTERESADO	EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ / EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
ASUNTO	PROFEA 2014. GARANTÍA DE RENTA. ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO URBANO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. EXPEDIENTE 14-067 PL2.
EMPLAZAMIENTO	ENTORNO URBANO
EXP. N°	114U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	EQUIPAMIENTO Y VIARIO
PRESUPUESTO TOTAL	153.352,54 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES

En fecha diez de junio de dos mil catorce, con número 02092 tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud referente al Profea 2014 (Garantía de Renta) "Adecuación de Edificios y Espacios Públicos en el Entorno Urbano de Alcalá de los Gazules Exp.14-067 PL2", redactado por el SAM de Medina Sidonia de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz.

En fecha 16/07/2014, con R.G.E. nº 02494/9, se recibe informe técnico en sentido favorable con el siguiente contenido:

Primero: Se trata de una actuación en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado.

Segundo: La intervención se limita a la mejora de revestimientos y acabados en Equipamientos y Viarios, con la consideración de Obras de Conservación y Mantenimiento, por tanto autorizable por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules, actuándose en el antiguo Colegio Juan Armario, Ayuntamiento, Polideportivo, Campo de Fútbol, Nave Municipal El Prado, Guardería La Miga, Depósitos de Agua, Parque Félix Rodríguez de la Fuente, Mercado de Abastos, Edificio Servicios Sociales, Depuradora, Colegio Juan Armario, Parada Sementales, Pozos, Recinto Ferial, Cementerio, Huerto Indiano y Barriadas Larios, El Prado, Blancazul y Olivar del Santo.

Tercero: Las actuaciones tienen un Plazo de Ejecución de Siete Meses con un Presupuesto Total de 153.352,54 euros.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, conforme lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2012 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda la aprobación del Proyecto Profea 2014 (Garantía de Renta) "Adecuación de Edificios y Espacios Públicos en el Entorno Urbano de Alcalá de los Gazules Exp.14-067 PL2".

PUNTO II.3- PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA

Expte núm.: 48U-A/2013

INTERESADO	D.º. MONTSERRAT RAMIREZ GUILLEN
ASUNTO	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE KIOSCO DE HELADOS
EMPLAZAMIENTO	AVENIDA PUERTO DE LEVANTE
EXP. Nº	148U-A/2013
DOCUMENTACION APORTADA	SOLICITUD
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO

Vista la solicitud formulada por la interesada, en relación a la devolución de la cantidad abonada para la tramitación de la licencia de apertura y funcionamiento de Kiosco de Helados situado en la Avenida Puerto de Levante de Alcalá de los Gazules.

El arquitecto asesor municipal emite informe con RGE 02472 de fecha quince de julio de dos mil catorce con el siguiente contenido:

- **Primero:** La tramitación cursada desde el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se reduce a la solicitud de informe de viabilidad a la compañía Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos.
- **Segundo:** Como consecuencia de la inviabilidad de suministro eléctrico y ante la imposibilidad de obtener Kiosco por parte de la casa comercial, la interesada opta por desistir de su petición.
- **Tercero:** Girada visita se comprueba que el Kiosco no está instalado.

Considerando que la tramitación de la concesión de la licencia de apertura y de funcionamiento de la actividad pretendida por la interesada, no ha sido culminada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Por cuanto antecede, en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder al desistimiento de la licencia de apertura y funcionamiento de kiosco de helados y proceder a la devolución de la cantidad abonada por la interesada.

Segundo.- Comunicar a la Intervención y Tesorería General del Ayuntamiento, así como notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO III.- ASUNTOS DE TESORERÍA.-

PUNTO III.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D.ÑA. ANA MARIA FERNANDEZ LUNA.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Vista la solicitud formulada por Dña. Ana Maria Fernández Luna de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza San Jorge,7 durante 92 días (de 01 de julio a 30 de septiembre de 2014), ocupando una superficie total de 18 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad (el Concejal D. Juan Carlos Fernández Luna se abstiene de acuerdo al Art. 28 de LRJPAC), acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 92 días ((de 01 de julio a 30 de septiembre de 2014), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza San Jorge,7 , de este término municipal, ocupando una superficie total de 18 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO III.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA A INSTANCIAS DE D. ANA MARIA FERNANDEZ LUNA.

Vista la solicitud formulada por Dña. Ana María Fernández Luna de autorización de vado permanente para entrada de vehículo a través de las aceras en garaje sito en Calle Olivar del Santo, Bl. 1 Garaje 14, de este término municipal.

Visto que consta en expediente el plano de situación, fotografía de la fachada del inmueble y croquis acotado de la fachada, así como la acreditación de la titularidad del uso del garaje.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, (el Concejal D. Juan Carlos Fernández Luna se abstiene de acuerdo al Art. 28 de LRJPAC), acuerda:

Primero.- Autorizar a Dña. Ana María Fernández Luna la entrada de vehículo a través de la acera mediante vado permanente en garaje sito en Calle Olivar del Santo, Bl. 1, Garaje 14, previo pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos comunicándole que deberá personarse en el Ayuntamiento para la asignación de numeración a la placa de vado.

PUNTO III.3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA ESCALERA A INSTANCIA DE DÑA. MARIA DOMINGUEZ GARCIA.

Vista la solicitud formulada por Dña. María Domínguez García, de autorización para la ocupación de terrenos con escaleras en la C/ Ildelfonso Romero, 4 durante 1 días, ocupando una superficie total de 6 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse la escalera será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 1 día desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de escaleras para pintado de fachada en calle Ildefonso Romero, 4 de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO IV.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

PUNTO V.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

V.1 APROBACIÓN DE PROYECTO PLAN PROVINCIAL 2013. OBRA 8/13

Expediente núm.: 12U-O/2014

INTERESADO	EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ / EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
ASUNTO	PLAN PROVINCIAL 2013. OBRA 8/13. INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN CALLE RÍO VERDE. EXPEDIENTE 13-2013. CÓDIGO P01.
EMPLAZAMIENTO	CALLE RÍO VERDE.
EXP. N°	12U-O/2014
TIPO DE OBRA	URBANIZACIÓN.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	ESPACIO LIBRE PÚBLICO VIARIO
PRESUPUESTO TOTAL	88.500,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha diez de junio de dos mil catorce con número 02091 tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Proyecto Técnico sobre el asunto de referencia, con un presupuesto total de 88.500,00 euros, remitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, el cual sustituía al remitido anteriormente con un Presupuesto Total de 127.944,410 euros.

En fecha 24/07/2014, con R.G.E. nº 02594, se recibe informe técnico en sentido favorable con el siguiente contenido:



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Primero: La actuación únicamente contempla la reposición de la red de saneamiento atendiendo a la recogida de aguas pluviales y fecales, con una longitud aproximada de 170 metros.

En lo referente al pavimento, el documento recoge la reposición del pavimento en calzada (adoquinado de granito con recuperación del 75%) y acerado con pavimentación de baldosa hidráulica gris.

Segundo: Se trata de una actuación con la consideración de Obras de Mejora de Urbanización en Espacio Libre Público Viario, autorizable por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules.

Tercero: Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 02525 de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce en el Registro General.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, conforme lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2012 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda la aprobación del Proyecto Plan Provincial 2013 Obra 8/13 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título "Infraestructura y Repavimentación de la calle Río Verde de Alcalá de los Gazules, expediente 13-023 Cod. P01" con un presupuesto total de 88.500,00 euros y un plazo de ejecución de tres meses.

Toda vez que la actuación únicamente plantea tajos en la red de saneamiento, desde el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se deberá poner en conocimiento de la suministradora Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos y de Telefónica de España, la ejecución de la obra prevista, por si estimaran conveniente realizar a su cargo y con sus propios medios mejoras en sus redes de infraestructura.

V.2 APROBACIÓN DE PROYECTO PLAN PROVINCIAL 2014. OBRA 8/14

Expediente núm.: 124U-O/2014

INTERESADO	EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ / EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
ASUNTO	PLAN PROVINCIAL 2014. OBRA 8/14. TERMINACIÓN DE SANEAMIENTO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE RÍO VERDE. EXPEDIENTE 14-088. CÓDIGO P01
EMPLAZAMIENTO	CALLE RÍO VERDE.
EXP. N°	124U-O/2014
TIPO DE OBRA	URBANIZACIÓN.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	ESPACIO LIBRE PÚBLICO VIARIO
PRESUPUESTO TOTAL	88.500,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha veinticinco de junio de dos mil catorce con número 02268 tiene entrada en el Registro General del Exmo.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules Proyecto Técnico perteneciente al Plan Provincial 2014 Obra 8/14 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título "Terminación de Saneamiento y Repavimentación de la calle Río Verde de Alcalá de los Gazules, expediente 14-088 Cod. P01" con un presupuesto total de 88.500,00 euros.

En fecha 24/07/2014, con R.G.E. nº 02595, se recibe informe técnico en sentido favorable con el siguiente contenido:

Primero: La actuación únicamente contempla la terminación de la reposición de la red de saneamiento atendiendo a la recogida de aguas pluviales y fecales, en continuación con la actuación descrita en el Plan Provincial 2013 Obra 8/13 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título "Infraestructura y Repavimentación de la calle Río Verde de Alcalá de los Gazules, expediente 13-023 Cod. P01", con un presupuesto total de 88.500,00 euros y un plazo de ejecución de tres meses.

En lo referente al pavimento, el documento recoge la reposición del pavimento en calzada (adoquinado de granito con recuperación del 75%) y acerado con pavimentación de baldosa hidráulica gris.

Segundo: Se trata de una actuación con la consideración de Obras de Mejora de Urbanización en Espacio Libre Público Viario, autorizable por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules.

Tercero: Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Vías y Obras del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 02525 de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce en el Registro General.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, conforme lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2012 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda la aprobación del Proyecto Plan Provincial 2014 Obra 8/14 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título "Terminación de Saneamiento y Repavimentación de la calle Río Verde de Alcalá de los Gazules, expediente 14-088 Cod. P01", con un presupuesto total de 88.500,00 euros y un plazo de ejecución de tres meses.

Toda vez que la actuación únicamente plantea tajos en la red de saneamiento, desde el Área de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se deberá poner en conocimiento de la suministradora Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos y de Telefónica de España, la ejecución de la obra prevista, por si estimaran conveniente realizar a su cargo y con sus propios medios mejoras en sus redes de infraestructura.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,36 horas, de la cual como Secretario General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LUNA

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ